

RESOLUCIÓN No. 657 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 406 del 13 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de Oportunidades Culturales" se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"**.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

"(...) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, mediante el establecimiento de lineamientos claros para los equipos de gestores, laboratoristas, enlaces y directivos, con el fin de garantizar un acompañamiento coherente en el diseño y ejecución de hitos culturales de escala barrial bajo enfoques diferenciales, participativos y de corresponsabilidad. (...)".

Que el objetivo general del Hito Cultural "5 y 6 Sopas al Galope." es fortalecer los procesos de identidad, memoria, participación y apropiación cultural en la localidad de

RESOLUCIÓN No. 657 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Kennedy, mediante la implementación del hito cultural “5 y 6 Sopas al Galope – En el Techo de Doña Tiva, la Ruta del Sabor”, articulando expresiones artísticas, gastronómicas, patrimoniales, comunitarias y pedagógicas que permitan visibilizar la riqueza cultural de Hipotecho y la UPZ Las Américas, promover el ejercicio de los derechos culturales, recuperar las memorias asociadas al territorio de Techotiva, el Hipódromo de Techo y el agua como elemento fundamental de la historia local, así como fortalecer los vínculos entre ciudadanía, organizaciones sociales, actores culturales e institucionalidad para la construcción colectiva de un territorio más participativo, incluyente y culturalmente activo.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Kennedy “5 y 6 Sopas al Galope.” y en la Resolución No. 406 del 13 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Laboratorios de Oportunidades Culturales”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado, para tal efecto, los recursos ascienden a la suma **DE SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$780.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 853 del 17 de marzo de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de los cuales se asigna para la realización del presente laboratorio un monto correspondiente a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**.

Que el 30 de Junio de 2026, bajo radicado No. 20262100383643, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “5 y 6 Sopas al Galope.”, que surge como una apuesta comunitaria orientada a fortalecer los procesos culturales, artísticos, patrimoniales y de participación ciudadana en el territorio de Hipotecho y su área de influencia en la localidad de Kennedy - Techotiva. Esta iniciativa nace del reconocimiento colectivo de la necesidad de recuperar, visibilizar y resignificar las memorias, los saberes, las prácticas culturales y los vínculos comunitarios que históricamente han dado identidad a este sector de la ciudad.

RESOLUCIÓN No. 657 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaria de Gobernanza.*

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación:

No.	Actividad	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:	Valor Incentivo:
1	Estrategia de comunicaciones, memoria audiovisual y participación comunitaria del hito cultural	Persona natural	Sofía Pulido Calle	CC 1.019.994.674	\$ 3.823.529
2	Desarrollo de acciones	Persona natural	Andres Felipe Ruiz Ruiz	CC 1.022.400.892	\$ 3.823.529

RESOLUCIÓN No. 657 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	artísticas, expositivas y de activación comunitaria del hito cultural				
3	Diseño e implementación de experiencias lúdicas y elementos de apropiación comunitaria del hito cultural. Engalle de bicicletas.	Persona natural	Alejandro Mejia Olaya	CC 1.030.642.120	\$ 3.823.529
4	Diseño e implementación de experiencias lúdicas y elementos de apropiación comunitaria del hito cultural. Engalle de bicicletas.	Persona natural	Dilmer Antonio Pira Tovar	CC 1.018.460.178	\$ 3.823.529
5	Implementación de espacio de encuentro intercultural y activación de saberes ancestrales del hito cultural	Persona natural	Cindy Lorena Paez Olarte	CC 1.022.367.174	\$ 3.823.529
6	Circulación artística musical y fortalecimiento del encuentro comunitario del hito cultural	Persona natural	Johan Sebastian Caro Quintana	CC 1.013.116.135	\$ 3.823.529
7	Comunicaciones y convocatoria. Producción impresos.	Persona natural	David Nicolas Leon Martinez	CC 1.073.709.705	\$ 3.823.529
8	Producción de memoria audiovisual y material conmemorativo del hito cultural	Persona natural	Paula Alejandra Villota Velandia	CC 1.022.422.660	\$ 3.823.529
9	Comunicaciones y convocatoria. Redes sociales.	Persona natural	Janer Fred Quintero Aviles	CC 79.565.440	\$ 3.823.529
10	Muralismo comunitario y olla comunitaria. Activación cuadra alegre.	Persona natural	Cristian Camilo Montilla Carvajal	CC 1.012.350.349	\$ 3.823.529
11	Activación cuadra Alegre. Producción escenografica y general.	Colectivo	Erika Juliet Camacho Quintero =Coroto Club	CC 1.030.555.654	\$ 11.470.587
12	Gestión de medios y estrategia de difusión	Persona natural	Jina Carolina Guzman Bernal	CC 1.022.962.450	\$ 3.823.529

RESOLUCIÓN No. 657 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

13	Coordinación de comunicaciones e identidad del hito	Persona natural	Carol Lizeth Ramirez Moreno	CC 1.012.380.589	\$ 3.823.529
14	Activación musical y logística cultural. Activación Floresta sur	Persona natural	Roberto Carlos Vidal Henao	CC 1.033.681.373	\$ 3.823.529
15	Dirección artística y realización del desfile comunitario	Persona natural	Milton Javier Moreno Jimenez	CC 80.771.122	\$ 7.647.072
16	Laboratorio de creación visual y muestra de cultura urbana. Activación cuadra Alegre	Colectivo	Cristhian Camilo Hernandez Guzman=Colectivo Rap por la septima	CC 1.030.622.827	\$ 7.647.058
17	Música tradicional, diálogo de saberes y apoyo comunitario	Persona natural	Wendy Johanna Guzman Acevedo	CC. 1.022.332.896	\$ 3.823.529
18	Música tradicional, diálogo de saberes y apoyo comunitario.	Persona natural	Santiago Alberto Mejia Corredor	CC. 1.000.154.446	\$ 3.823.529
19	Muralismo comunitario y olla comunitaria. Activación cuadra alegre.	Persona natural	Juan Camilo Chitiva Lozano	CC 1.024.522.263	\$ 3.823.529
20	Exposición de máscaras y performance comunitario	Persona natural	Sandra Patricia Cardona Melguizo	CC 51.967.560	\$ 3.823.529
21	Registro audiovisual y fotográfico del hito cultural	Persona natural	Oscar Rene Quintero Aviles	CC 79.564.104	\$ 3.823.529
22	Memoria editorial y elementos de identidad cultural	Persona natural	Blanca Lilia Medina	CC 51.854.229	\$ 3.823.529
23	Sound System itinerante y apoyo artístico al desfile	Persona natural	Cristian David Monroy Rojas	CC 1.000.519.114	\$ 3.823.529
24	Muralismo comunitario y olla comunitaria. Activación cuadra alegre.	Persona natural	Duvan Felipe Amaya Martinez	CC 1.010.037.428	\$ 3.823.529
25	Muralismo comunitario y olla comunitaria. Activación cuadra alegre	Persona natural	Johan Steven Perez Vanegas	CC 1.030.694.414	\$ 3.823.529
26	Performance itinerante y apoyo al desfile. Activación Floresta sur	Persona natural	Angie Lizeth Barbosa Riveros	CC 1.022.422.753	\$ 3.823.529

**RESOLUCIÓN No. 657 DE 03 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

27	Formación lúdica y activación artística	Persona natural	Marco Fidel Villalba Gomez	CC 19.318.886	\$ 3.823.529
28	Batalla de freestyle y showcase artístico. Activación cuadra Alegre	Persona natural	Camilo Andres Bacca Arias	CC 1.022.343.449	\$ 3.823.529
29	Muralismo comunitario y olla comunitaria. Activación Floresta sur	Persona natural	Cristian Javier Mesa Ballen	CC 1.013.636.639	\$ 3.823.529
30	Intervención artística y bienestar comunitario	Persona natural	Luisa Fernanda Ruiz Moreno	CC 1.000.252.305	\$ 3.823.529

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 853 del 17 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los



RESOLUCIÓN No. 657 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

documentos denominados **“Condiciones de Participación”** y en la **“Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”*.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 18 de Agosto de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**RESOLUCIÓN No. 657 DE 03 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Fernando Augusto García – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100384823 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 02-07-2026 18:24:28
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-07-2026 17:33:17
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-07-2026 16:26:08
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 03-07-2026 14:20:34
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 03-07-2026 14:02:40



**RESOLUCIÓN No. 657 DE 03 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 02-07-2026 16:50:31
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 02-07-2026 16:46:35
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-07-2026 15:25:31
Janeth Calderon Upegui	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-07-2026 15:31:39
 ff2543eaf22a877e8391ba8c0a55e767e0b9985b47e43cf1043eb74eb80b5fdf Codigo de Verificación CV: 2a956	